NIT 900.316.496-1

ANEXO 5

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – FUNDACION BIODESS

FECHA: Septiembre 28 de 2026

EXPERIENCIA

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	CONSECUTTIVO RUP	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO
Fundación Biodess	Departamento del Valle del Cauca	3.252.133.970	3.252.133.970	126	3/10/2023	29/12/2023	Contratar la reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua - artículo 111 ley 99/93 en desarrollo del proyecto conservación de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico en cuencas hidrográficas en el departamento del Valle del Cauca

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

Cédula de Ciudadanía No.: 65.775.862 de Ibagué

CONTRATO NÚMERO: 1.440-12.14-0247 FECHA: 19 de septiembre de 2023

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En el Despacho de la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: **FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.525.051 expedida en Jamundí en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS** identificada con NIT 900.316.496-1 representada legalmente por **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL** identificada con cedula de ciudadanía número 65.775.862 en calidad de **CONTRATISTA** y **CONSORCIO UNIDOS POR EL VALLE 2023** identificada con NIT 901.755.933-5 representada legalmente por **JEANNETTE NIETO LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 42.777.662 de Itagüí, en calidad de **INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT 900.316.496-1
OBJETO	CONTRATAR LA REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO COMO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR: (Número y Letras)	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($3.252.133.970)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 3500009096 del 08/05/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC No. 4500037439 del 26/09/2023
GARANTÍAS: (cuando aplique)	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 430-47-994000063009 DE SEPTIEMBRE 20 de 2023 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860524654-6** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** **Vigencia:** Desde septiembre 19 de 2023 a junio 29 de 2024 **Cuantía:** $325.213.397 **CALIDAD DEL SERVICIO:** **Vigencia:** Desde septiembre 19 de 2023 a junio 29 de 2024 **Cuantía:** $325.213.397 **PAGO DE SALARIOS:** **Vigencia:** Desde septiembre 19 de 2023 a diciembre 29 de 2026 **Cuantía:** $325.213.397 **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 430-74-994000023267 DE SEPTIEMBRE 20 de 2023 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860524654-6** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** **Vigencia:** Desde septiembre 19 de 2023 a diciembre 29 de 2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Cuantía: $464.000.000
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	El plazo previsto para la ejecución del contrato fue desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	**N/A**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	**N/A**
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	**N/A**
VALOR TOTAL	**$3.252.133.970,oo**

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre de 2023
PLAZO FINAL	27 de diciembre de 2023 fecha en la cual se suscribió la respectiva acta final de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	Acta No. 1 de interventoría de fecha 01 de noviembre de 2023 donde se evidencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	ejecución del 34,94% Acta No. 2 de interventoría de fecha 01 de diciembre de 2023 donde se evidencia ejecución del 41,28% Acta No. 3 de interventoría de fecha 14 de diciembre de 2023 donde se evidencia una ejecución acumulada del 100% del total del contrato
ACUERDOS	N/A
CONCILIACIONES	N/A
TRANSACCIONES	N/A
SANCIONES	N/A

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO () El contratista certifica el pago de todo lo relacionado con aportes a seguridad social y parafiscales con las siguientes planillas: - Planilla numero 71629313 referencia de pago numero 236572366 - Planilla número 72349181 referencia de pago numero 269388469 - Planilla número 72349181 referencia de pago numero 269388469
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	**100%** El contratista aprobó el cumplimiento del objeto del contrato dejando evidencia en los informes la ejecución de las siguientes labores: - Implementación de acciones de restauración activa mediante la reintroducción de material vegetal -RMV, en áreas de importancia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	estratégica para la conservación de cuencas hidrográficas en 80 hectáreas. - Implementación de acciones de restauración pasiva para aislar áreas de importancia estratégica para recuperación y protección de cuencas hidrográficas en 30 kilómetros. Realización de actividades de mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que han sido restauradas en 863 hectáreas. - Realización de actividades de mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que han sido restauradas – aislamiento protector en 20 kilómetros.
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	**100%** El expediente electrónico o físico del contrato completo, se encuentra actualizado y cumple con la normativa aplicable según lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de igual forma cuenta con acta de aprobación de garantías de fecha 22 de septiembre de 2023 en cumplimiento de los requisitos legales, también se logró evidenciar en la herramienta SECOP II el cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso, por ultimo el contratista certifica el pago de todo lo relacionado a la seguridad social y parafiscales.
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	**100%** El contratista da cumplimiento mediante la presentación de las siguientes facturas: Factura electrónica de venta número F749 del 01 de noviembre de 2023 por valor de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	$1.136.353.683,oo Factura electrónica de venta número F756 del 01 de diciembre de 2023 por valor de $1.342.322.140,oo Factura electrónica de venta número F776 del 27 de diciembre de 2023 por valor de $773.458.147,oo Total facturas presentadas por el contratista: $3.252.133.970
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	**100%** El contratista evidencia tres pagos por un valor de $3.252.133.970 el cual corresponde al valor total del contrato, es decir que cumplió con la totalidad del objeto contratado, de la siguiente manera: Acta No. 1 de interventoría de fecha 01 de noviembre de 2023 donde se evidencia ejecución del 34,94% y autorización de pago por valor de $1.136.353.683,oo Acta No. 2 de interventoría de fecha 01 de diciembre de 2023 donde se evidencia ejecución del 41,28% y autorización de pago por valor de $1.342.322.140,oo Acta No. 3 de interventoría de fecha 14 de diciembre de 2023 donde se evidencia una ejecución acumulada del 100% del total del contrato y autorización de pago por valor de $773.458.147,oo
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	**100%** El contrato No. 1.440-12.14-0247 del 19 de septiembre de 2023 ha sido establecido bajo todos los requerimientos jurídicos contemplados en la ley 80 de 1993.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio:	$3.252.133.970
Valor ejecutado:	$3.252.133.970
Valor no ejecutado:	$0
Porcentaje de Ejecución:	100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato / convenio:	$3.252.133.970
Anticipo:	$0
Amortización anticipo:	$0
Pago anticipado:	$0
Pagos parciales:	$3.252.133.970
Interés moratorio:	$0
Total pagado:	$3.252.133.970
Saldo a favor de El Contratista:	$0
Saldo a favor de El Departamento:	$0

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	**$3.252.133.970**	**100%**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor anticipo:	**$0**	**%**	
Valor de las entregas	**$3.252.133.970**	**100%**	
Valor facturado:	**$3.252.133.970**	**100%**	
Valor facturado pendiente de pago:	**$0**	**%**	
Valor pagado:	**$3.252.133.970**	**100%**	
Valor amortizado del anticipo:	**$0**	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	**$0**	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	**$0**	**%**	
Valor pendiente de entrega:	**$0**	**%**	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO:

N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA:

N/A

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

N/A

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE INICIO IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA SECOP I	Código: FO-M9-P2-03
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 08/09/2021
		Página: 1 de 3

Santiago de Cali, 03 de octubre de 2023

Contrato	1.440-12-0247
Numero de R.P.C	4500037439
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2023
Contratista	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Objeto	CONTRATAR LA REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO COMO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor del Contrato	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($3.252.133.970)
Plazo de Ejecución	Hasta el 29 de diciembre de 2023 o de manera anticipada por el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
Fecha de Inicio	3 de octubre de 2023
Garantías	GARANTÍA NÚMERO: 430 47 994000063009 ANEXO O CERTIFICADO: 0 FECHA: 20/09/2023 COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: Cumplimiento. VALOR ASEGURADO: 325.213.397 VIGENCIA: 19/09/2023 hasta 29/06/2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones VALOR ASEGURADO: 325.213.397 VIGENCIA: 19/09/2023 hasta 29/12/2026 AMPARO: Calidad del Servicio VALOR ASEGURADO: 325.213.397 VIGENCIA: 19/09/2023 hasta 29/06/2024 GARANTÍA NÚMERO: 430 74 994000023267 ANEXO O CERTIFICADO: 0 FECHA: 20/09/2023 COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: Responsabilidad Civil Extracontractual. VALOR ASEGURADO: 464,000,000 VIGENCIA: 19/09/2023 hasta 29/12/2023
Acta de Aprobación de la Garantía	22 de septiembre de 2023

El día 03 del mes octubre del año 2023 nos reunimos por parte del Contratista FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO y por parte de la interventoría CONSORCIO UNIDOS POR EL VALLE 2023, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor y/o interventor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

Adriana Rodriguez

FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
CONTRATISTA
NIT. 900.316.496-1

CONSORCIO UNIDOS POR EL VALLE 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NIT. 901.755.933-5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA No.1.440-12- 0247

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO (FUNDACIÓN BIODESS)
NIT.	900.316.496-1

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "CONTRATAR LA REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO COMO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

2.2.1. RESTAURACION ACTIVA - REINTRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL – 80 Has

La restauración ecológica estimada para los predios a intervenir corresponde a la siembra de diferentes arreglos en líneas o parches alternos que incluyen un grupo de especies pioneras (coberturas) de rápido crecimiento y un grupo de especies de árboles nativos (diversidad) identificados en los ecosistemas de referencia a través de inventarios florísticos. Una vez revisados algunos diseños existentes y trabajados sobre densidades; se estima la densidad de siembra de la restauración en la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

modalidad reintroducción de material vegetal en 1.000 individuos.

La RMV, busca mejorar tanto la estructura como la composición florística de las zonas a intervenir, esto a su vez permite que la retención de sedimentos, la conservación hídrica y la disminución de la desertificación por diversos procesos de degradación se mitiguen. Así mismo, la implementación de este tratamiento posibilita el aumento de la biodiversidad con el establecimiento de arreglos forestales de especies nativas.

Para la siembra de material vegetal en el marco del proyecto a ejecutar se requiere como mínimo que las especies a ser trasplantadas cuenten por los menos con las siguientes características:

- Sustrato: material sólido. Debe tener una textura franca y retener adecuadamente la humedad sin exceso.
- Contenedor: recipiente que soporta el sustrato y la raíz de la plántula. Puede ser bolsa de diferentes tamaños, bandejas plásticas, tubetes etc.
- Tamaño: debe guardar una proporción 2:1 entre la parte aérea de la planta frente al tamaño del envase.
- Sanidad: la planta debe estar libre de problemas fitosanitarios en raíz, hojas y tallo y sin problemas nutricionales evidentes.
- Forma: las plántulas deben tener una buena formación de la raíz principal y de raíces secundarias, proporcional al tamaño de la plántula. Las plántulas deben tener hojas bien desarrolladas, normales de acuerdo con la especie y lanzamientos foliares normales.
- Lignificación: las plántulas deben tener un tallo bien lignificado, proporcional al tamaño de la plántula.
- Vigor: es la apariencia general de la planta y debe tener un desarrollo y una coloración apropiada.
- Yema apical: las plántulas deben contar con una yema de crecimiento apical en buenas condiciones que garantice la continuidad del crecimiento de la planta en campo.
- Arvenses: las plantas deben estar libres de arvenses y otras especies invasoras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **Selección y delimitación de los sitios de siembra:** Los sitios definitivos para la implementación del programa de siembra tendrán como base la información secundaria recopilada de las cuencas priorizadas. Una vez identificados los sitios a intervenir el contratista con el supervisor del contrato

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

darán viabilidad a la implementación de las labores. Los predios objeto de intervención serán los asignados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del departamento del Valle del Cauca.

- **Limpieza o Rocería:** La rocería de malezas y rastrojos se hará manualmente (machete, azadón). Es necesario el corte de pastos; este material se reincorporará al suelo. Se ejecuta acorde a los conceptos de Restauración Ecológica Activa, eliminando solo la vegetación que genera competencia directa al nuevo individuo. Las especies arbóreas y arbustivas propias del área a intervenir no son objeto de rocería. Esta actividad es selectiva, se realiza solo en los puntos indicados para realizar la siembra. En los casos donde existen vegetación agresiva como helechales y pastos de porte alto se requiere eliminar de forma total el área, eliminado esta vegetación y generando claros amplios para el desarrollo inicial de los nuevos individuos, esta actividad se ejecuta con la ayuda de guadañas.

- **Trazado.** Se procederá a realizar un trazado con un mínimo espaciado de 2 metros y un máximo de 10 metros, es de resaltar que en los procesos de Restauración Activa el trazado no obedece a líneas rectas y distancias precisas, sino más a la búsqueda de imitar el bosque, el cual se establece de manera aleatoria.

- **Plateo y ahoyado.** El plateo, es decir, la erradicación de cualquier maleza, hierba o tipo de cobertura que sea competencia a la plántula, se hará a machete o azadón y en un área de 80 cm de diámetro, dadas las limitantes del suelo. Dentro del plateo (en el centro), se hará un hoyo de 30 cm de diámetro por 30 cm de profundidad, 10 cm serán de repique.

- **Fertilización al hoyo:** Antes de realizar la siembra propiamente dicha se procede a incorporar en el fondo del hoyo el fertilizante "NPK", 80 gramos por planta.

- **Aplicación Hidroretenedor.** Con el fin de proporcionar mejores condiciones a las plántulas establecidas y buscando generar un mayor prendimiento de los Individuos, se aplicará Hidroretenedor, 5 gramos por planta. Este elemento permite mantener la mayor humedad en el sustrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Siembra:** El personal se encargará de retirar la bolsa que cubre el individuo y liberarlo para que se siembre en el hoyo. Cada persona recoge las bolsas y/o residuos que genera esta actividad y los entrega en los puntos de acopio internos para que sean retirados de los lotes.

- **Fertilización posterior:** Luego de realizada la siembra se procede a incorporar en sistema media luna alrededor del individuo establecido la aplicación de fertilizante 40 gramos de Agrimins y 30 gramos de Urea por planta.

- **Arriería (transporte interno):** La arriería consiste en el transporte interno de insumos, los cuales se reciben en los predios a intervenir y se distribuyen al interior de estos.

RESTAURACION PASIVA - AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN – 30 Km

A continuación, mencionamos las actividades o especificaciones que deberán ser tenidas en cuenta para realizar los aislamientos.

Selección y delimitación de los sitios para alinderar: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designará los sitios objeto de intervención acorde a los requerimientos establecidos para llevar a cabo el desarrollo de la actividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Postes:** En este caso se tendrán en cuenta las especies forestales provenientes de plantaciones (Pino, eucalipto entre otros). Serán postes con diámetro mínimo de 10 cm en todas sus caras y dos metros de largo.

- **Ahoyado.** Se realizará hoyos para el hincado de los postes, estos hoyos se realizarán a una distancia de 2.5 m. y tendrán unas dimensiones de 20x20x50 cm de profundidad mínimo, cuando el terreno lo requiera se podrán profundizar hasta 70 cm.

- **Hincado:** Los postes serán provenientes de plantaciones comerciales y/o bosque natural con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental, se hincarán cada 2,5 metros de distancia y cada 30 metros o cuando el terreno lo requiera se colocará un pie de amigo.

- **Impermeabilización:** Se impermeabilizará la parte inferior de cada poste (80 cm) con el fin de protegerlos contra la humedad del suelo. La relación será 2:1 diluyente- impermeabilizante.

- **Templado.** Se utilizará alambre de púa calibre 14 con cuatro hilos. Los hilos de alambre se distribuirán proporcionalmente acorde a las condiciones del terreno, estimando como mínimo en a la cabeza del poste una distancia mínima de 10 cm y máxima de 20 cm.

Tabla No xx. Diseño aislamiento de protección.

DISEÑO DE AISLAMIENTO	
1. Distancia entre postes mts.	2,5
2. Distancia pie amigos mts.	30
3. Hilos alambre	4
4. # Postes/KM	400
5. # Postes Pie de amigo/KM	40
6. Rollos alambre pus Cal 14" /KM x 500 mts.	8
7. Grapas/km en kg.	12
8. Puntillas caja x Kilo	1
9. Impermeabilizante 2:1	1
10. Costo Transporte mayor (% de insumos)	20%
11. Herramientas (% M.O.)	10%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

QUINTO Y SEXTO MANTENIMIENTO REFORESTACION AÑO 2021 = 70 Has, TOTAL = 140 Has

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario:** Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en el año 2021, para esta labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar métodos que puedan contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización:** Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios, aplicando NPK 60 g/árbol.

ACTIVIDAD QUINTO Y SETXTO MANTENIMIENTO RMV AÑO 2021							
CUENCA	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO / VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**CONTACTO**	**AREA PREDIO**	**MTO RMV Has**
LA VIEJA	LA VICTORIA	MIRAVALLE	LA ESMERALDA	MUNICIPIO LA VICTORIA	UMATA MANUEL BASTIDAS 3046692347	6	0,5
LA VIEJA	LA VICTORIA	MIRAVALLE	LA ESPERANZA	MUNICIPIO LA VICTORIA		6,1	1,0
GARRAPATAS	VERSALLES	EL JORDAN	PATUMA	MUNICIPIO DE VERSALLES	SECRETARIO HERNAN MAURICIO RAMIREZ 3206861063	10	2,5
GARRAPATAS	VERSALLES	EL TAMBO	LA SUIZA	MUNICIPIO DE VERSALLES		10	1,5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARRAPATAS	VERSALLES	EL DIAMANTE	LA NEBLINA	MUNICIPIO DE VERSALLES		9	2,0
OBANDO	OBANDO	SAN ISIDRO	ALZACIA	MUNICIPIO DE OBANDO	UAMATA PABLO JIMENEZ	46	2,0
OBANDO	OBANDO	SAN ISIDRO	BONANZA	MUNICIPIO DE OBANDO		43	5,0
RUT	TORO	LA CONSOLIDA	BUENAVISTA	MUNICIPIO TORO	UMATA RAMON RAMIREZ CEL:3108243075	18	6,0
RUT	ROLDANILLO	MATEGUADUA	LA MARAVILLA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	2,6	1,0
LA PAILA	ANDALUCIA	CEBOLLAL	SENDERITO	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	LIZA FDA MORENO DIRECTOR UMATA	45	5,0
LA PAILA	ZARZAL	LA PAILA	MANZANILLAL	MUNICIPIO ZARZAL	UMATA RAFAEL JARAMILLO 3117027522	10	5,0
SAN PEDRO	SAN PEDRO	PAVAS	EL REFUGIO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	SECRETARIO DIEGO OSPINA 3173765257		0,5
GUADALAJARA DE BUGA	BUGA	EL DIAMANTE	LUSITANIA	MUNICIPIO DE BUGA	SEC CAROLINA CÓRDOBA 3105382751	65	10,0
MEDIACANOA	YOTOCO	CANEY / LA COLONIA	EL CEDRO - LA TEBAIDA 2	MUNICIPIO YOTOCO	DIRECTORA UMATA MARGARITA BETANCOURTH 3183546801	1,53	1,0
GUABAS	GINEBRA	LAS HERMOSAS	YOLOMBAL	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	86,7	9,0
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	MANGOS 1	MUNICIPIO YUMBO	BIBIANA LANDAZABAL COORD UMATA 3185936199	84,6	2,0
MULALÓ	YUMBO	MONTAÑITAS / EL PLACER	CABAÑAS 3	MUNICIPIO YUMBO			3,0

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MULALÓ	YUMBO	MONTAÑITAS / EL PLACER	ESPERANZA 2	MUNICIPIO YUMBO		8,6	1,5
MULALÓ	YUMBO	MONTAÑITAS / EL PLACER	ESPERANZA 3	MUNICIPIO YUMBO		8,6	1,5
YUMBO	YUMBO	SANTA INÉS / SANTA INÉS	RIBERA 2	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	16	10,0
TOTAL GENERAL						**476,73**	**70,0**

CUARTO, QUINTO Y SEXTO MANTENIMIENTO REFORESTACION AÑO 2021 ADICIÓN = 43 Has, TOTAL = 129 Has

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario:** Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en el año 2021, para esta labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar métodos que puedan contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización:** Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios, aplicando NPK 60 g/árbol.

ACTIVIDAD
CUARTO, QUINTO Y SEXTO MANTENIMIENTO RMV AÑO 2021-ADICIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CUENCA	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO / VEREDA	PREDIO	PROPIETARIO	CONTACTO	AREA PREDIO	MTO RMV Has
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	MANGOS 1	MUNICIPIO DE YUMBO	BIBIANA LANDAZABAL COORD UMATA 3185936199	84,6	18,0
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	MANGOS 2	MUNICIPIO DE YUMBO		12	6,0
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	ESPERANZA 1	MUNICIPIO DE YUMBO		14	1,0
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	LA ULTIMA COPA 1	MUNICIPIO DE YUMBO		12	6,0
MULALÓ	YUMBO	MONTAÑITAS / EL PLACER	ESPERANZA PLACER	MUNICIPIO DE YUMBO		14,36	4,0
YUMBO	YUMBO	MONTAÑITAS / EL PLACER	CABAÑAS 2	MUNICIPIO DE YUMBO		50	6,0
YUMBO	YUMBO	SANTA INÉS / SANTA INÉS	RIBERA 2	GOBERNACIÓN		16	2,0
TOTAL GENERAL						**202,96**	**43,0**

SEGUNDO MANTENIMIENTO REFORESTACION AÑO 2022 = 100 has

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario**: Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en el año 2022, para esta labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar métodos que puedan contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización:** Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios en la vigencia 2021, aplicando NPK 60 g/árbol y 20 g de Urea.

- **Resiembra**: Se debe realizar la reposición de hasta el 10% de los individuos establecidos, para lo cual se debe realizar un hoyado de dimensiones 30 x 30 x 30 para individuos de porte arbóreo y arbustivo. En total se deben resembrar 100 árboles por hectárea. A la hora de la siembra se deben aplicar 60 gramos de abono químico o 500 gramos de abono orgánico según sean las condiciones del terreno y 5 gramos de Hidroretenedor.

ACTIVIDAD SEGUNDO MANTENIMIENTO RMV AÑO 2022							
CUENCA	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO / VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**CONTACTO**	**AREA PREDIO**	**META ENR has**
PESCADOR	BOLIVAR	CERRO AZUL	EL VERGEL	MUNICIPIO DE BOLIVAR	SEC CRISTINA RAMIREZ CEL3153366444	13,5	2
GUADALAJARA DE BUGA	BUGA	EL DIAMANTE	LUSITANIA	MUNICIPIO DE BUGA	SEC CAROLINA CÓRDOBA 3105382751	65	15
BUGALAGRANDE	BUGALAGRANDE	GALICIA / CHICORAL	EL TOPACIO	MUNICIPIO BUGALAGRANDE	JAVIER TREJOS 3122583420	29	2
LA VIEJA	CAICEDONIA	EL PARAISO	EL RECUERDO	MUNICIPIO CAICEDONIA	JUAN DAVID GÓMEZ 312-8665268	5	3
DAGUA	DAGUA	EL PALMAR / PARAJE LA VIRGEN	EL TABOR	MUNICIPIO DAGUA	TEC UMATA DANIEL GARCÍA 3215925827	7,1	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CATARINA	EL ÁGUILA	LA MARIA	LA PRADERA	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	22	5
GARRAPATAS	EL DOVIO	BITACO / LA VIRGINIA	LA ESPERANZA	MUNICIPIO EL DOVIO	ENRIQUE ECHEVERRY 3116358990	10	0,6
LA CUMBRE	LA CUMBRE	LA CABAÑA	LA CABAÑITA	MUNICIPIO LA CUMBRE	MÓNICA CAMAYO 3165592614	8	0,8
RUT	LA UNIÓN	AJIZAL	LA ARCADIA	MUNICIPIO LA UNIÓN	DORA GALEANO 3005712150	10	1
AMAIME	PALMRA	TENJO	LA ABADIA	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	151,9	1
GUACHAL, BOLO, FRAYLE	PRADERA	LA FRIA	ESTRELLA 2	MUNICIPIO PRADERA	FELIPE PASTES 3103570523	3,9	2
RUT	ROLDANILLO	BUENAVISTA	LOTE 2	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	22	0,5
RUT	ROLDANILLO	MATEGUADUA	LA MARAVILLA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	2,6	0,5
RUT	ROLDANILLO	MONTAÑUELA	LA ESPERANZA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	4,3	2,5
SAN PEDRO	SAN PEDRO	PAVAS	EL REFUGIO	MUNICIPIO SAN PEDRO	SECRETARIA DIEGO OSPINA 3173765257	10,18	3
SAN PEDRO	SAN PEDRO	BUENOS AIRES / SAN ISIDRO	EL VERGEL Y MIRAFLORES	MUNICIPIO SAN PEDRO	SECRETARIA DIEGO OSPINA 3173765257	4,15	1
LA PAILA	SEVILLA	TOTORO	TOTORO	MUNICIPIO DE ZARZAL	OSCAR ORTEGA 3176930777	5,7	5
RUT	TORO	LA CONSOLIDA	BUENAVISTA	MUNICIPIO TORO	UMATA RAMON RAMIREZ 3108243075	18	8
TULUA	TULUA	MONTELORO	SANTUARIO LOTE1	MUNICIPIO DE TULUÁ	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	76	14,1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARRAPATAS	VERSALLES	EL DIAMANTE	LA NEBLINA	MUNICIPIO VERSALLES	SCRIO HERNAN M RAMIREZ 3206861063	9	2
YOTOCO	YOTOCO	BUENOS AIRES	CALIMITA 2	MUNICIPIO YOTOCO	UMATA MARGARITA BETANCOURT H 3183546801	39,5	29
TOTAL GENERAL						**516,83**	**100**

TERCER Y CUARTO MANTENIMIENTO REFORESTACION AÑO 2022 = 100 Has, TOTAL = 200 Has

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario:** Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en el año 2022, para esta labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar métodos que puedan contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización:** Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios, aplicando NPK 60 g/árbol.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD TERCER Y CUARTO MANTENIMIENTO RMV							
CUENCA	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO / VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**CONTACTO**	**AREA PREDIO**	**META ENR has**
PESCADOR	BOLIVAR	CERRO AZUL	EL VERGEL	MUNICIPIO DE BOLIVAR	SEC CRISTINA RAMIREZ CEL3153366444	13,5	2
GUADALAJARA DE BUGA	BUGA	EL DIAMANTE	LUSITANIA	MUNICIPIO DE BUGA	SEC CAROLINA CÓRDOBA 3105382751	65	15
BUGALAGRANDE	BUGALAGRANDE	GALICIA / CHICORAL	EL TOPACIO	MUNICIPIO BUGALAGRANDE	JAVIER TREJOS 3122583420	29	2
LA VIEJA	CAICEDONIA	EL PARAISO	EL RECUERDO	MUNICIPIO CAICEDONIA	JUAN DAVID GÓMEZ 312-8665268	5	3
DAGUA	DAGUA	EL PALMAR / PARAJE LA VIRGEN	EL TABOR	MUNICIPIO DAGUA	TEC UMATA DANIEL GARCÍA 3215925827	7,1	2
CATARINA	EL ÁGUILA	LA MARIA	LA PRADERA	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	22	5
GARRAPATAS	EL DOVIO	BITACO / LA VIRGINIA	LA ESPERANZA	MUNICIPIO EL DOVIO	ENRIQUE ECHEVERRY 3116358990	10	0,6
LA CUMBRE	LA CUMBRE	LA CABAÑA	LA CABAÑITA	MUNICIPIO LA CUMBRE	MÓNICA CAMAYO 3165592614	8	0,8
RUT	LA UNIÓN	AJIZAL	LA ARCADIA	MUNICIPIO LA UNIÓN	DORA GALEANO 3005712150	10	1
AMAIME	PALMRA	TENJO	LA ABADIA	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	151,9	1
GUACHAL, BOLO, FRAYLE	PRADERA	LA FRIA	ESTRELLA 2	MUNICIPIO PRADERA	FELIPE PASTES 3103570523	3,9	2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RUT	ROLDANILLO	BUENAVISTA	LOTE 2	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	22	0,5
RUT	ROLDANILLO	MATEGUADUA	LA MARAVILLA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	2,6	0,5
RUT	ROLDANILLO	MONTAÑUELA	LA ESPERANZA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	4,3	2,5
SAN PEDRO	SAN PEDRO	PAVAS	EL REFUGIO	MUNICIPIO SAN PEDRO	SECRETARIA DIEGO OSPINA 3173765257	10,18	3
SAN PEDRO	SAN PEDRO	BUENOS AIRES / SAN ISIDRO	EL VERGEL Y MIRAFLORES	MUNICIPIO SAN PEDRO	SECRETARIA DIEGO OSPINA 3173765257	4,15	1
LA PAILA	SEVILLA	TOTORO	TOTORO	MUNICIPIO DE ZARZAL	OSCAR ORTEGA 3176930777	5,7	5
RUT	TORO	LA CONSOLIDA	BUENAVISTA	MUNICIPIO TORO	UMATA RAMON RAMIREZ 3108243075	18	8
TULUA	TULUA	MONTELORO	SANTUARIO LOTE1	MUNICIPIO DE TULUÁ	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	76	14,1
GARRAPATAS	VERSALLES	EL DIAMANTE	LA NEBLINA	MUNICIPIO VERSALLES	SCRIO HERNAN M RAMIREZ 3206861063	9	2
YOTOCO	YOTOCO	BUENOS AIRES	CALIMITA 2	MUNICIPIO YOTOCO	UMATA MARGARITA BETANCOURTH 3183546801	39,5	29
TOTAL GENERAL						**516,83**	**100**

PRIMER MANTENIMIENTO REFORESTACION AÑO 2023 = 80 has

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario**: Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en el año 2023, para esta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar métodos que puedan contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización:** Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios en la vigencia 2023, aplicando NPK 60 g/árbol y 20 g de Urea o DAP

- **Resiembra**: Se debe realizar la reposición de hasta el 10% de los individuos establecidos, para lo cual se debe realizar un hoyado de dimensiones 30 x 30 x 30 para individuos de porte arbóreo y arbustivo. En total se deben resembrar 100 árboles por hectárea. A la hora de la siembra se deben aplicar 60 gramos de abono químico o 500 gramos de abono orgánico según sean las condiciones del terreno y 5 gramos de Hidroretenedor.

DOS MANTENIMIENTOS A INTERVENCIONES REALIZADAS EN PREDIOS DE LA GOBERNACIÓN = 107 has, TOTAL 214 has.

ACTIVIDADES

- **Control fitosanitario:** Esta actividad se deberá realizar utilizando métodos de manejo manual, mecánico o biológico para el control de hormiga arriera o cualquier otro tipo de insecto o patógeno que esté afectando el normal desarrollo de los individuos establecidos en año anteriores y que son propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca, para esta labor se establece la aplicación de 2 gramos por individuo. Los controles fitosanitarios se podrán cambiar, si las condiciones del sitio así lo requieren, y en tal caso su reemplazo podrá definirse con productos biológicos o mecánicos.

- **Plateo o limpieza:** Corresponde a la eliminación del material vegetal existente alrededor de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

individuos de porte arbóreo y arbustivo que esté causando algún tipo de limitante para el crecimiento de los mismos. Esta labor se debe realizar a un diámetro de 100 cm, evitando utilizar azadón o cualquier método de pueda contribuir a afectaciones sobre el sistema radical y/o sobre el suelo.

- **Fertilización**: Se debe realizar fertilización edáfica en corona y a la gotera del árbol a cada uno de los individuos establecidos en todos los predios de propiedad de la Gobernación intervenidos con herramientas de manejo del paisaje, aplicando NPK 80 g/árbol.

ACTIVIDAD DOS MANTENIMIENTOS A PREDIOS PROPIOS							
CUENCA	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO / VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**CONTACTO**	**AREA PREDIO**	**TOTAL RMV MTO**
GARRAPATAS	VERSALLES	LA PALMA	EL SOCIEGO	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	58,8	10
RUT	LA UNION	EL TAMBORAL	LA SIRIA	GOBERNACION		27,84	20
PESCADOR	BOLIVAR	SAN ISIDRO	TRIBUNAS	GOBERNACION		45	20
RIOFRIO	TRUJILLO	VENECIA/DEBORA BAJA	AGUABONITA	GOBERNACION		28	22
GUABAS	GINEBRA	LAS HERMOSAS	YOLOMBAL	GOBERNACION		86,7	15
AMAIME	PALMIRA	TENJO	LA ABADIA	GOBERNACION		151,9	20
TOTAL GENERAL						**398,24**	**107**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MANTENIMIENTO AISLAMIENTO DE PROTECCION = 20 Km

ACTIVIDADES

El mantenimiento para la restauración pasiva consiste en llevar a cabo las siguientes actividades durante el plazo de ejecución del contrato (los períodos de mantenimiento se definirán una vez se inicie el contrato):

- Reemplazamiento y/o hincado de posteadura inerte que no se encuentre en las condiciones óptimas, se reemplazara hasta el 10% de la posteadura existente, es decir 40 postes por km.

- Reemplazamiento y/o templado de alambre de púa que no se encuentre en las condiciones óptimas. Se reemplazar el alambre que ha sido cortado y el existente se templara para garantizar mayor efectividad de la herramienta.

- En las zonas donde se requiera se retirarán los árboles que han caído sobre el cerco y se despejaran las líneas del aislamiento de protección.

- Se realizar limpieza general al cerco existente, consistente en la eliminación de malezas que los afectan.

- Los postes de reemplazo deberán tener mínimo 10 cm en cada una de sus caras, provenir de plantaciones con registro, tener 2 metros de largo y estar impermeabilizados mínimo 80 cm desde la base.

ACTIVIDAD MANTENIMIENTO AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN							
CUENCA	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO / VEREDA**	**PREDIO**	**PROPIETARIO**	**CONTACTO**	**AREA PREDIO**	**META AP Km**
LA VIEJA	LA VICTORIA	MIRAVALLE	LA ESPERANZA	MUNICIPIO LA VICTORIA	UMATA MANUEL BASTIDAS 3046692347	6,1	1,0

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARRAPATAS	VERSALLES	EL DIAMANTE	MARAVELEZ	MUNICIPIO DE VERSALLES	SRIO HERNAN M RAMIREZ 3206861063	8	1,0
GARRAPATAS	VERSALLES	EL DIAMANTE	LA NEBLINA	MUNICIPIO DE VERSALLES		9	1,0
RUT	LA UNION	EL LUCERO	LA PISTA	MUNICIPIO DE UNION	DORA GALEANO 3005712150	20,2	1,5
RUT	ROLDANILLO	BUENAVISTA	LA JULIA	MUNICIPIO ROLDANILLO	LINA MARIA LALINDE 3176425837	1,3	0,5
RUT	ROLDANILLO	MONTAÑUELA	BELLAVISTA	MUNICIPIO ROLDANILLO		1,8	0,3
RUT	ROLDANILLO	MATEGUADUA	LA DIANA	MUNICIPIO ROLDANILLO		1	0,2
RUT	ROLDANILLO	MATEGUADUA	LA MARAVILLA	MUNICIPIO ROLDANILLO		2,6	0,8
LA PAILA	BUGALAGRANDE	GALICIA	EL TOPACIO	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	UMATA JAVIER TREJOS 3122583420	5	1,5
LA PAILA	BUGALAGRANDE	GALICIA	EL COFRE	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		5	1,5
SAN PEDRO	SAN PEDRO	PAVAS	EL REFUGIO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	SRIO DIEGO OSPINA 3173765257		0,7
GUADALAJARA DE BUGA	BUGA	EL PLACER / EL DILUBIO	RINCONADAS	MUNICIPIO DE BUGA	SRIA CAROLINA CÓRDOBA 3105382751	149	1,5
MEDIACANOA	YOTOCO	CANEY / LA COLONIA	EL CEDRO - LA TEBAIDA 2	MUNICIPIO YOTOCO	UMATA MARGARITA BETANCOURTH 3183546801	1,53	0,8
ZABALETAS	GINEBRA	LA SELVA	EL MIRADOR	MUNICIPIO GINEBRA	HERNANDO NOGUERA 3146624399	1	0,3
ZABALETAS	GINEBRA	LA SELVA	BUENOS AIRES	MUNICIPIO GINEBRA		4	0,6
GUABAS	GINEBRA	LAS HERMOSAS	YOLOMBAL	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	86,7	0,5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	MANGOS 1	MUNICIPIO DE YUMBO	BIBIANA LANDAZABAL COORD UMATA	84,6	0,3
MULALÓ	YUMBO	MULALÓ	ESPERANZA 1	MUNICIPIO DE YUMBO		14	0,5
YUMBO	YUMBO	SANTA INÉS / SANTA INÉS	LAS ESCOCIAS	MUNICIPIO YUMBO			2,0
YUMBO	YUMBO	SANTA INÉS / SANTA INÉS	LOS MORALES 1,2,3,4,5 Y 6	MUNICIPIO YUMBO			2,78
YUMBO	YUMBO	SANTA INÉS / SANTA INÉS	RIVERA 2	GOBERNACION	CARLOS GORDILLO - SADS 3113244585	16	0,72
TOTAL GENERAL						**416,83**	**20**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($3.252.133.970), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009096 del 08 de mayo de 2023 por valor de TRES MILDOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 3.290.000.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cancelará la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($3.252.133.970), a través de actas parciales, de acuerdo con el avance físico de las obras con la aprobación previa por parte de la Interventoría.

El contratista de obra deberá entregar el informe técnico d avance para cada acta parcial, donde se incluyan todas las actividades desarrolladas, dificultades encontradas, seguimiento al cronograma de obra, avance de obra, estado del clima, personal utilizado, seguridad industrial, correspondencia, actas de reunión, aportes a seguridad social, informe fotográfico, bitácora de obra y todos los demás componentes que considere pertinente el interventor.

El Interventor del contrato, solo autorizará el pago de las actas, siempre y cuando el contratista cumpla

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas del presente documento.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora el pago de una de las actas, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

La tramitación del pago se efectuará una vez el Interventor del Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, apruebe el informe del CONTRATISTA y éste acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presente la factura correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de manera anticipada por el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del cumplimiento de legalización, perfeccionamiento y del inicio en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE le reembolse cualquier clase de costo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. FUNDACION BIODESS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. FUNDACION BIODESS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 10% sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 10%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato FUNDACION BIODESS debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a título de indemnización, una suma equivalente a TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($325.213.397) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. El Contratista debe presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FUNDACIÓN BIODESS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Nombre: Nasly Fernanda Vidales González Cargo: Ordenador del Gasto Dirección: Calle 8 No. 5-70 Santiago de Cali Teléfono:6200000 ext. 1402 Correo electrónico: secambienteydesarrollosostenible@valledelcauca.gov.co	FUNDACIÓN BIODESS Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 34 No. 20 22 - Barrio Uribe Uribe Santiago de Cali Teléfono: 3155483730 Correo electrónico: fundacionbiodess@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. LP-SADS-001-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución de las actividades contractuales, se realizarán en los municipios del Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcriptor y redactor: Laura Natalia Gil Niño. Abogada Contratista.
Reviso: Tatiana Vásquez Ospina – Abogada Contratista.
Reviso: Rubén Darío Mina Sánchez – Jefe oficina Asesora de Jurídica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11321785
Número del contrato	1.440-12-0247
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA REFORESTACIÓN Y AISLAMIENTO COMO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Obra
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	75 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

FUNDACION BIODESS

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACION BIODESS* ***Fecha de aprobación:*** *15/09/2023 5:22:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2023 9:11:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5375901_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SEC AMBIENTE
Proceso de Contratación	Reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para conservación de ecosistemas
Título de la oferta	FUNDACION BIODESS LP-SADS-001-2023
Cuantía del contrato	3.252.133.970,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.